



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES de fecha 9 de septiembre de 2011.

3 BECAS PARA EL SERVICIO DE DEPORTES LEÓN
CURSO 2011/2012

1. OBJETO DE LAS BECAS

- Colaborar en las labores auxiliares del Servicio de Deportes conjuntamente con el personal del mismo.
- Participar en las expediciones y actividades deportivas organizadas por el S. de Deportes.
- Ayudar en la gestión y funcionamiento de la Competición Interna del S. de Deportes.

Organizar y desarrollar conjuntamente con el personal del Servicio de Deportes toda aquella actividad promovida desde el mismo. Para realizar dossier de prensa, para la que serán necesarios conocimientos en el manejo digital de archivos de imagen así como tratamiento en base de datos. En horario de mañana (de lunes a viernes), para la colaboración general con el Servicio de Deportes, en la que se necesitan conocimientos de ofimática, especialmente bases de datos y hojas de cálculo. Para diversas tareas en las instalaciones municipales (Palomera) en horario de 13:00 a 16:00 h. de lunes a viernes. El Servicio de Deportes ajustará el horario para respetar el cómputo de horas. Para colaboración con el cierre de las instalaciones deportivas, de 21:35 a 23:05.

2. DURACIÓN Y DOTACION DE LAS BECAS

La beca tendrá una duración del 2 de noviembre al 23 de diciembre de 2011 y prorrogable del 9 de enero al 31 de mayo de 2012, a razón de 12,5 horas semanales, con una dotación económica de 250 € mensuales.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer ciclo o de ciclo completo, o en cualquier curso de las titulaciones de segundo o tercer ciclo.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2010/11).
- Estar matriculado, en el presente curso, de un mínimo de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos a los que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Será necesario acreditar la vinculación del aspirante con el mundo del deporte y se valorará positivamente su curriculum deportivo, expediente académico, disponibilidad horaria (indicada en la solicitud) y formar parte de los equipos de la Universidad de León.



4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, deberán presentarse, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles, (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana), antes de las 14 horas del día 07 de octubre de 2011. Los estudiantes del Campus de Ponferrada lo harán en la Secretaría del citado Campus.

5. SELECCIÓN DE BECARIOS

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, e integrada por el Director del Área de Deporte y Ocio y un representante miembro de la Junta de Estudiantes. Los solicitantes preseleccionados podrán ser convocados a una prueba específica.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Vicerrector efectuará el nombramiento de becarios, cuya lista se hará pública el día 25 de octubre, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en www.unileon.es.

Los aspirantes seleccionados, deberán presentar en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad, el día 3 de noviembre, los datos bancarios donde deseen les sea ingresadas las mensualidades del importe de la beca.

El disfrute de estas becas es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León, y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION Y RENUNCIA DE LAS BECAS

Estas becas podrán ser rescindidas por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Director del Área de Deporte y Ocio. El disfrute de una de estas becas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca en anteriores convocatorias, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de becas de colaboración del curso 2012-2013.

León, 9 de septiembre de 2011.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.